

Estudios Eclesiásticos

Revista Teológica de Investigación e Información

Vol.: 86

N.: 338

Data: 2011

Página: 615-617

Recensiones

TONELLI, DEBORA, *Il Decalogo. Uno sguardo retrospettivo* (Scienze religiose. Nuova serie 25, Bologna 2010), 235p., ISBN: 978-88-10-41521-4.

No siempre es fácil hacer una tesis doctoral sobre un tema interdisciplinar y realizarla con un buen y ajustado equilibrio entre los diversos saberes utilizados. No siempre es fácil *transformar* en libro un trabajo de esas características y hacerlo accesible y atractivo a ese grupo de lectores a los que les sigue interesando el Decálogo y toda la riqueza que él encierra. Ambas cosas parecen, sin embargo, logradas en este estudio de la doctora Tonelli, que, al igual que sucede en otras publicaciones suyas, combina con rigor y acierto dos disciplinas, dos *mundos*, no del todo reconciliables entre sí: la política y la teología.

Los cuatro capítulos del libro tienen un punto de referencia común: la versión del Decálogo de Ex 20,1-17. A él se acerca la autora italiana desde la convicción de que el Decálogo es un texto eminentemente político (el primer manifiesto de la independencia política de Israel) y de que sólo un buen conocimiento de la citada perícopa bíblica puede posibilitar el debate sociopolítico, y contribuir a alumbrar y despertar interés por un texto que siempre tendría que estar de actualidad. Dicho con otras palabras, la conjunción entre un estudio literario e histórico cultural y un estudio especulativo del Decálogo (Ex 20,1-17) acerca a los lectores del libro de Tonelli a lo que dicho texto dice, al modo como lo dice y a lo que ello aporta y enriquece el debate político. Desde esta perspectiva se entiende mejor el camino elegido por la autora: afrontar aspectos característicos de la perícopa bíblica en diálogo con interlocutores muy posteriores en el tiempo. Un camino marcado claramente por la lectura y estudio del léxico y del contexto del texto bíblico, que ayuda a liberar al lector de ciertos prejuicios que pueden condicionar su lectura de Ex 20,1-17. A ellos les acompaña también un buen conocimiento de la fecunda obra de buenos conocedores del Decálogo y de leyes bíblicas y del Medio Oriente Antiguo: G. Braulik, F. Crüsemann, M. Greenberg, F.-L. Hossfeld, N. Lohfink, E. Otto. Y de manera especial la del profesor del Pontificio Instituto Bíblico de Roma J. L. Ska, cuya sutil sabiduría parece haber dejado huella en la obra de Tonelli. Ello sin descuidar ni desmerecer además los buenos conocimientos de esta última de relevantes filósofos y pensadores de la talla de B. Spinoza, J. J. Rousseau, T. Hobbes, J. Habermas, C. Taylor, R. A. Dahl, K. O. Apel.

En el primer capítulo del libro la autora se acerca a las aportaciones principales de la exégesis contemporánea, para mostrar la complejidad y variedad de acercamientos a Ex 20,1-17 y poner de relieve la necesidad de evitar una comprensión del mismo desde preconcepciones o proyecciones. En él, con brevedad a la vez que con precisión, Tonelli recoge, entre otros aspectos, la influencia del deuteronomismo sobre

Estudios Eclesiásticos

Revista Teológica de Investigación e Información

Vol.: 86

N.: 338

Data: 2011

Página: 615-617

la perícopa objeto de estudio, la importancia que en su comprensión tuvo siempre la hipótesis documentaria de J. Wellhausen y el estado actual de la investigación sobre el texto hebreo del Decálogo. Igualmente, defiende que el Decálogo antes que ley es memorial y, en ese sentido, no se puede (ni debe) separar el Decálogo de su contexto histórico, tan decisivo para su comprensión: el recuerdo de la liberación de Egipto por parte de Dios. Solo desde esta óptica el Decálogo orienta, inspira y define los espacios para vivir en libertad, la dirección hacia la que dirigir la acción. Una concepción del Decálogo que se aleja de la quizás todavía presente hoy en algunos ámbitos: una mera lista de obligaciones, preceptos y normas que cumplir.

El título del segundo capítulo, «Comentario exegético-jurídico», ofrece una pista importante de comprensión de estas páginas tan representativas del libro, que incluyen destacadas conclusiones: en la autopresentación de Dios en el Decálogo éste afirma que la salida de Egipto marca el nacimiento de Israel como pueblo; porque el Dios de la liberación es el de la tradición patriarcal, éste desea ser reconocido antes que obedecido, orientando así el Decálogo hacia el recuerdo de la liberación. Todo ello conduce a afirmar que el fundamento de la ley está en la memoria de la experiencia del éxodo y que el nombre de Dios está ligado no a un lugar sino a una experiencia de liberación en la que éste manifiesta su esencia.

La autora estudia también con detenimiento términos utilizados en Ex 20,1-17, con el fin de acercarse al significado jurídico de la citada perícopa: *dabar*, *miswah*, *torah*. Llega a la conclusión de que lo que Dios proclama en dichos versículos no son leyes cerradas por una autoridad, no son normas; son algo más: criterios de comportamiento que ofrecen orientación para actuar y que se consideran normativos en cuanto que expresan la verdad de la experiencia liberadora vivida por Israel junto con Dios. Y su fuerza y valor legislativo y vinculante están precisamente en que Dios las pronuncia y el pueblo las acepta, y en que éste acepta también la especial relación a la que le llama Dios por medio de esas diez palabras normativas (alianza, *berît*).

El tercer capítulo del libro marca el comienzo de un cambio que concluye en el cuarto y último. En aquél se estudia el Decálogo en clave política en el marco del contexto cultural del Medio Oriente Antiguo. Ello permite a Tonelli acercarse al Decálogo en cuanto código de leyes y a su carácter anómalo, si lo comparamos tanto con los códigos del Medio Oriente Antiguo como con los más modernos. Pero también a reflexionar sobre el sentido principal de las normas, de las leyes, a partir de la lectura que hace del Decálogo en el capítulo segundo de su libro y que recoge también en el siguiente: son palabras (normas) fruto de una experiencia vivida (pasado) y en ese sentido instrumento de la tutela de la libertad, ya que abren al ser humano criterios e infinitas posibilidades de acción y no enumeran nunca las sanciones para quien no las respeta. Se trata de normas, leyes, de palabras muy distintas a las normas modernas; éstas expresan muchas veces los límites de posibilidad y las restricciones que están por llegar. Por eso, y siempre desde el horizonte del Decálogo, la autora sostiene que el objetivo de la ley es conservar la libertad del ser humano y mantener vivo el sentido del orden que lo precede, y que las normas están al servicio de dicha ley. De ahí que puedan cambiar si con ello se consigue mantener el citado objetivo. Y pueden cambiar también sus aplicaciones y las instituciones que posibilitan dichas aplicaciones.

Tonelli concluye su estudio, que tan vivamente recomendamos por su rigor, multidisciplinariedad y, de manera particular, por su contribución a que los estudios exe-

Estudios Eclesiásticos

Revista Teológica de Investigación e Información

Vol.: 86

N.: 338

Data: 2011

Página: 615-617

géticos no queden encerrados en el arcano de su propia metodología, estudiando las analogías entre su comprensión de Ex 20,1-17 y tres cuestiones sociopolíticas de épocas más recientes y los problemas intrínsecos a dichas analogías.

En primer lugar, se acerca al contractualismo de Hobbes, Spinoza y Rousseau teniendo en el horizonte el sentido del término alianza (*berît*). Y llega a una importante conclusión: el problema principal con el que se topa quien pone frente a frente el contractualismo bíblico (alianza) y el de la filosofía política y el derecho es el tipo de comunidad que configura el pacto y el papel de la persona que posee el poder.

En segundo lugar, sostiene que ya en Ex 20,1-17 puede encontrarse una elaboración de conceptos como igualdad e igualdad de sexos. Igualmente, que en dicha perícopa se puede hablar de isonomía, pues todos los miembros del pueblo son iguales antes Dios, ya que las diferencias sociales dejan de ser determinantes en el nacimiento de Israel y su carácter religioso y político.

Por último, y como breve conclusión, afirma que la estrategia política del Decálogo posee una fuerte componente ética, cuya máxima expresión es la protección de la vida en cuanto que el respeto de la ley y sus modalidades están subordinadas al bien del individuo.—ENRIQUE SANZ GIMÉNEZ-RICO.